



# BASES LEGALES

CONVOCATORIA
DE AYUDAS
AL ESTUDIO

# loquellevamos

(PUTO)

Curso académico 2023/2024





#### / AYUDAS AL ESTUDIO

### INSTRUCCIONES Y CRITERIOS

En **Fundación Mutualidad Abogacía** consideramos que uno de los pilares más importantes en la vida de las personas es **la educación.** Un factor determinante en el avance y progreso de las sociedades, además de ser un cimiento fundamental de conocimiento, cultura y valores.

Las **Ayudas al Estudio de Fundación Mutualidad Abogacía** permiten a los/las mutualistas y sus familias reducir las cargas económicas derivadas de la formación de sus hijos/as y/o menores a cargo.

Por ello, sirviéndonos de la solidaridad entre nuestros/as mutualistas como principio rector, desde la Fundación ponemos en marcha un sistema de asignación de ayudas ecuánime, que permite hacer un reparto correcto de cada tipología de ayuda aprobada por el Patronato de nuestra entidad.

Las tipologías de ayudas a otorgar en la presente convocatoria son:

- De incentivo a la escolarización, destinada a familias con niños y niñas menores de tres años, así como alumnado de primer y segundo ciclo de educación infantil (de 0 a 6 años).
- Realización de enseñanzas obligatorias (educación primaria, secundaria y educación especial), así como bachillerato y formaciones profesionales de grado medio (postobligatorias).
- Realización de estudios superiores: grados universitarios o formaciones profesionales de grado guperior. Quedan excluidos en la concurrencia de las ayudas, cualquier estudio de doctorado postgrado y/o máster.

#### ¿A QUIÉN VAN DESTINADAS ESTAS AYUDAS?

La **Convocatoria de Ayudas al Estudio 2023/2024** están destinadas a todos/as aquellos/as mutualistas, que estén registrados/as como Amigos/as de la Fundación y que tengan hijos/as o menores a cargo en edad escolar o en proceso de aprendizaje académico.

Los miembros de los Órganos de Gobierno de **Mutualidad Abogacía y de Fundación Mutualidad Abogacía** no podrán, bajo ningún concepto, participar en la presente convocatoria.

La presentación de solicitud supondrá, por parte del/a solicitante, la aceptación expresa de las bases y sus criterios de evaluación, política de privacidad y autorizaciones de datos.





#### ¿CUÁNTAS AYUDAS SE OTORGARÁN Y DE QUÉ IMPORTE?

Solo se podrá solicitar **una única ayuda por mutualista/solicitante.** En el caso de cónyuges mutualistas con un solo hijo/a, **ambos podrán solicitar la ayuda**, pero solo podrá ser beneficiario/a de la ayuda uno de ellos, siempre y cuando la valoración de su solicitud se encuentre dentro de la puntuación de corte establecida para la convocatoria vigente.

El número de ayudas por cada categoría es:

- 800 ayudas para gastos de incentivo a la escolarización y educación infantil por un importe de 800€ brutos cada una.
- 800 ayudas para estudios de primaria, secundaria (obligatoria y
  postobligatoria) y educación especial consistentes en 400 € brutos cada
  una para adquirir libros de texto, así como para la realización de actividades
  complementarias y extraescolares que mejoren el currículo escolar de los/as
  menores
- 250 ayudas para estudios de educación superior (grados universitarios y formación profesional de grado superior) a razón de 600 € brutos cada una, para la adquisición de libros, soportar gastos de movilidad geográfica, o para la participación de todas aquellas actividades que mejoren la capacitación educativa y profesional del/a estudiante.

#### **COMPATIBILIDAD**

Esta ayuda económica es compatible con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar que no es incompatible, porque así se indique en sus bases, con otras ayudas recibidas.

#### **FISCALIDAD**

Las Ayudas al Estudio de Fundación Mutualidad Abogacía tributarán como rendimiento del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando sometidas a retención, que aplicará la Fundación Mutualidad Abogacía, en los términos previstos en el artículo 99 de la misma Ley.

En cualquier caso, las obligaciones fiscales de estas ayudas correrán a cargo de los/as beneficiario/a de las mismas.

#### ¿CÓMO SE SOLICITAN ESTAS AYUDAS?

El plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 h. a.m hasta el 17 de octubre de 2023 a las 12:00 h a.m.

Para poder solicitar una Ayuda al Estudio es necesario e imprescindible que el/ la mutualista acceda a la página web **www.fundacionmutualidadabogacia.org** dentro del apartado **Amigos/as de la Fundación** y se registre en el mismo desde el navegador soportado Google Chrome.

Recomendamos emplear sistema operativo Windows puesto que otros sistemas operativos pueden imposibilitar la tramitación.





Una vez registrado/a, el/la mutualista será redirigido para completar el login con su DNI/NIE/pasaporte e incluir la misma contraseña que introdujo cuando completó el formulario de registro como amigo de la Fundación. Ésta debe estar conformada por una secuencia alfanumérica, contener ocho caracteres y al menos una mayúscula.

Completado el login, el/la solicitante podrá visualizar las convocatorias abiertas de ayudas al estudio por la Fundación y deberá seleccionar aquella ayuda al estudio a la quiera postular. Es importante recordar que para la evaluación de la solicitud será imprescindible aportar la documentación acreditativa que se requiera.

Para solicitantes que ya estén registrados en el portal, deberán directamente introducir su usuario y contraseña del Portal Amigos/as de la Fundación y solicitar la ayuda.

La **información obligatoria** que todo mutualista debe aportar para formalizar la solicitud es:

- Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjería o pasaporte del/la solicitante: fotocopia DNI/NIE/pasaporte.
- Documento acreditativo de composición de unidad familiar:
  - Familias monoparentales por viudedad: libro de familia con todas las páginas que contenga a todos los miembros de la unidad familiar o certificado correspondiente del registro civil, certificado de defunción del cónyuge o título de familia monoparental.
  - Familias monoparentales: libro de familia y título de familia monoparental.
  - Nuclear simple/familias reconstituidas: (pareja con hijos/as menores a cargo biológicos o reconocidos): libro de familia o certificado correspondiente del registro civil.
  - Familia de progenitores separados/divorciados: libro de familia o certificado correspondiente del registro civil y sentencia de divorcio.
- Nº de hijos/as en la unidad: indicar el nº de hijos de la unidad.
- Nivel de ingresos (base imponible general del solicitante): declaración de la renta 2022 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nº de hijos/as escolarizados: certificado acreditativo expedido por el centro educativo (guardería, colegio, instituto, universidad o centro de estudios homologado) donde se acredite la escolarización de los hijos/as estudiantes, o en su caso, resguardo de matriculación o recibo de pago de la matrícula para el curso escolar en vigor.

En el caso de las ayudas de educación superior, es necesario incluir, la matrícula del pago.

Incentivo a la escolarización: introducir certificado de escolarización o matricula.





• Certificado de titularidad bancaria, cuyo titular sea el propio solicitante. No se admitirán cuentas bancarias a nombre del/a hijo/a solicitante.

Se podrá asimismo aportar información complementaria:

- Documento acreditativo de víctima de violencia de género: Informe de Servicios Sociales, sentencia, medidas cautelares, etc.
- Documento acreditativo de víctima del terrorismo.
- Certificados de reconocimiento de discapacidad y/o LAPAD: tarjeta identificativa y /o reconocimiento de la comunidad autónoma competente en vigor.
- Documento acreditativo de situación de desempleo del/a solicitante: reconocimiento de la prestación, DARDE, así como informe negativo de no percepción de ingreso alguno en concepto de subsidio emitido por el organismo competente (SEPE).
- Movilidad geográfica del/la estudiante: contrato de alquiler de piso/habitación/ colegio mayor donde resida el/la estudiante durante el año académico, así como recibo de pago de este.

#### NOTA:

Los documentos han de presentarse en formato PDF (no se admitirán imágenes), deben estar completos y ser legibles. En el caso de adjuntar varios documentos para un mismo extremo, debe realizarse una concatenación a un solo documento PDF (cuyo peso no debe exceder de 1MB). Cualquier otro documento anexado que no tenga relación directa con la solicitud implicará el rechazo automático de esta.

El incumplimiento de alguna de estas premisas de formato impedirá la comprobación de los datos y motivará cambios en el puntaje de respuesta y en la valoración final de la solicitud.

Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación remitida, siempre y cuando se estime oportuno, dando lugar a la exclusión de la solicitud en los supuestos que exista ocultación o inexactitud de los datos.

La Fundación comprobará la veracidad de su condición de Mutualista, su fecha de antigüedad y la alternatividad con Mutualidad de la Abogacía. En caso de haber discrepancias, prevalecerá el dato que residan en el sistema de la Mutualidad.

Una vez que el cuestionario esté cumplimentado, el/la solicitante deberá hacer "clic" en "solicitar" para grabar su petición. La persona solicitante recibirá un correo electrónico donde se le informará de la tramitación exitosa de la solicitud y de la referencia de ésta para su identificación, así como el puntaje obtenido en la misma.





En caso de empate, la Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/las solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido la persona solicitante la nota mínima de corte para ser beneficiario/a, la Ayuda al Estudio le sea denegada.

## PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

1. Presentación de solicitudes y subsanación por defectos de forma: el plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el desde el 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 h. a.m hasta el 17 de octubre de 2023 a las 12:00 h a.m. Aquellas solicitudes que presenten defectos de forma serán requeridas al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas y que puedan ser modificadas en los siguientes 5 días naturales tras la notificación del requerimiento.

Se requerirá la subsanación de la solicitud **una única vez** en la convocatoria, por ello si se detectaran deficiencias de nuevo en dicha solicitud, o no se hiciera ninguna modificación sobre ésta, solo sumarán los puntos de aquellos extremos que hayan podido acreditarse.

Por otro lado, también se podrá solicitar la cancelación de una solicitud ya presentada para volver a cumplimentar la solicitud en estado "borrador" enviando un correo a **ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org**. Sólo se admitirá una petición de cancelación en la convocatoria y siempre que se reciba dicha petición en el buzón indicando antes del 10 de octubre de 2023. En ningún caso, la cancelación dará derecho a ampliar los plazos generales establecidos en la presente convocatoria.

2. Notificación de cierre y comunicación provisional de puntuación de corte:

Una vez que el equipo de gestión de la Fundación haya analizado aquellas candidaturas dentro de la puntuación de corte y previa aprobación del Patronato o la Comisión Permanente Ejecutiva, se notificará a todos los/las solicitantes la resolución provisional de la convocatoria a través de correo electrónico a lo largo del mes de noviembre.

Esta resolución no implica la concesión de la ayuda, abriéndose la fase de alegaciones a las comunicaciones provisionales.

#### 3. Alegaciones:

Las personas solicitantes que manifiesten su disconformidad con la resolución provisional de las ayudas podrán hacer alegaciones en un plazo máximo de 5 días naturales respondiendo al correo electrónico de la comunicación provisional de resolución. La Fundación procederá a contestar a dichas alegaciones antes del 15 de diciembre. Pasado dicho plazo se considerará que el/la solicitante está conforme con la decisión adoptada por la Fundación. Las alegaciones serán revisadas con antelación a la concesión o denegación definitiva y la decisión será inapelable.





#### 4. Comunicación definitiva

Una vez recogidas todas las alegaciones, Fundación Mutualidad Abogacía ordenará las candidaturas en función de la puntuación de corte definitiva que surja de este proceso. Esto implica que puedan producirse variaciones respecto a la resolución provisional. Por tanto a efectos de ser beneficiario/a de la ayuda al estudio, se considerará exclusivamente a las personas incluidas en el listado definitivo a las que se comunicará que han resultado los/as beneficiarios/as de las ayudas durante el mes de diciembre de 2023. Las personas no beneficiarias recibirán asimismo una comunicación definitiva de denegación negativa.

En el caso en el que la resolución sea positiva, la Fundación procederá a realizar un único pago, mediante transferencia, a las personas beneficiarias.

Este pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria que se haya indicado en el formulario de solicitud, y de la cual ha de ser titular el/la solicitante.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de una solicitud supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión y la política de privacidad.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En caso de presentar cualquier duda a lo largo del proceso de solicitud de las ayudas, podrá ponerse en contacto preferiblemente a través del mail **ayudas@ fundacionmutualidadabogacia.org** o a través del teléfono **91 410 08 54** en horario de **15:00h. a 17:30h de lunes a jueves.** 

Cualquier comunicación o consulta que la persona interesada envíe a la Fundación deberá ser a través de la misma dirección de correo electrónico registrada en el Portal de Amigos/as de la Fundación.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.

Fecha de actualización de las bases: 25 de septiembre de 2023



# / ANEXO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**CONVOCATORIA** 

BASES LEGALES AYUDAS AL ESTUDIO

**CURSO ACADÉMICO 2023/2024** 





#### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la Fundación Mutualidad de la Abogacía, cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: C/ Serrano, 9, 28001, Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: buzon@mutualidadabogacia.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidadabogacia.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario la ayuda, proceder al pago correspondiente y publicar su nombre y en algunos casos su imagen en la página web www. fundacionmutualidadabogacia.org, o a través de los diferentes canales que la Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

La **Fundación** comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Únicamente en caso de indicar que es usted Mutualista confirmaremos con la Mutualidad General de la Abogacía que efectivamente se cumple con esa condición. Le informamos que la Fundación y la Mutualidad de la Abogacía están estrechamente vinculadas dado que la Fundación fue constituida por Mutualidad de la Abogacía de manera que en ocasiones es la Mutualidad quien realiza el tratamiento en nombre de la Fundación para fines administrativos internos, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales y que aloje los datos en sus propios sistemas. La comunicación de datos entre las dos entidades y el tratamiento de estos se hará en conforme a la normativa vigente y respetando los derechos y libertades de los usuarios.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Al ser uno de los criterios de solicitud no haber disfrutado anteriormente de una ayuda, le informamos de que los números de DNI de los beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 20 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página

web y en caso necesario la gestión de la inscripción como socio de la Fundación,





la base legal es el consentimiento que nos puede haber otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Le recordamos que podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito a través de **proteccion.datos@mutualidadabogacia.com**. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Fundación deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.



# / ANEXO. PUNTAJES

#### **CONVOCATORIA**

BASES LEGALES
AYUDAS AL ESTUDIO

**CURSO ACADÉMICO 2023/2024** 





#### AYUDAS AL ESTUDIO

SITUACIÓN MUTUAL	PUNTOS
Sistema profesional alternativo	
SI	4
NO	0
TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
Monoparental	2
Monoparental por viudedad	2
Nuclear simple o reconstituidas	1
Familia de progenitores separados	1,5
NÚMERO DE HIJOS/AS DE LA UNIDAD (OBLIGATORIA)	PUNTOS
4 hijos/as o más	3
3 hijos/as	2,5
2 hijos/as	2
1 hijo/a	1,5
VIOLENCIA DE GÉNERO (OPCIONAL)	PUNTOS
Reconocimiento como víctima de violencia de género	0,5
VÍCTIMA DE TERRORISMO	PUNTOS
Certificado de víctima de terrorismo del Ministerio del Interior	0,5
DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
50-90%	1,5
33-50%	1
Menos del 33%	0,5





#### AYUDAS AL ESTUDIO

SITUACION SOCIOECONÓMICA DE LA FAMILIA	PUNTOS
Hasta 10.000€	6
De 10.001 a 12.000€	5,8
De 12.001 a 13.000€	5,6
De 13.001 a 14.000€	5,4
De 14.001 a 15.000€	5,2
De 15.001 a 16.000€	5
De 16.001 a 17.000€	4,8
De 17.001 a 18.000€	4,6
De 18.001 a 19.000€	4,4
De 19.001 a 20.000€	4,2
De 20.001 a 21.000€	4
De 21.001 a 22.000€	3,8
De 22.001 a 23.000€	3,6
De 23.001 a 24.000€	3,4
De 24.001 a 25.000€	3,2
De 25.001 a 26.000€	3
De 26.001 a 27.000€	2,8
De 27.001 a 28.000€	2,6
De 28.001 a 29.000€	2,4
De 29.001 a 30.000€	2,2
De 30.001 a 31.000€	2
Más de 31.001€	1,8

SITUACION DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE	PUNTOS
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro otro tipo de subsidio o renta	1
Estoy en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	1,5

SITUACION DE DESEMPLEO DEL CÓNYUGE	PUNTOS
Está en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	0,3
Está en situación de desempleo y cobro otro subsidio o renta	0,5
Está en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	1





#### AYUDAS AL ESTUDIO

ANTIGÜEDAD MUTUALIDAD	PUNTOS
Hace menos de 4 años	0,3
Entre 5 y 9 años	0,5
Entre 10 y 14 años	0,7
Entre 15 y 19 años	0,9
Entre 20 y 24 años	1,1
Hace más de 25 años	1,3

N.º DE HIJOS/A ESCOLARIZADOS	PUNTOS
Con 4 hijos/as o más	2
Con 3 hijos/as	1,5
Con 2 hijos/as	1
Con 1 hijo/a	0,5

EDUCACIÓN
PRIMARIA,
SECUNDARIA
(OBLIGATORIA
Y POSOBLIGATORIA)
Y EDUCACIÓN
ESPECIAL

HIJOS/AS QUE REQUIERAN ATENCIONES ESPECIALIZADAS	PUNTOS
SI	0,5
NO	0

# ESTUDIOS SUPERIORES

IMPORTE DE LA MATRÍCULA FORMACIONES PROFESIONALES DE GRADO SUPERIOR	PUNTOS
Más de 2.500 €	2
Entre 2.000€-2.499 €	1,5
Entre 1.000-1.999 €	1
Menos de 999 €	0,5

MOVILIDAD HIJOS/AS CON ESTUDIOS SUPERIORES	PUNTOS
SI	0,5
NO	0



- © @fundacionmutuaabogacia
- **y** @MdAFundacion
- in Fundación Mutualidad Abogacia